



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año De la Diversificación Agropecuario y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132-2015-A/MDP

San Martín de Pangoa, 02 de Febrero del 2015

VISTO; El Informe N° 024-2015-CONT/MDP, presentado por la Contadora de la Municipalidad Distrital de Pangoa, referente a la transferencia económica a las Municipalidades de los Centros Poblados, que se encuentra considerado en el PIA 2015, en la meta presupuestal FCM 07 - clasificador 241313, transferencia de recursos a las municipalidades de centros poblados; en atención al Oficio N° 004—2015-MCP-SME/A, exp. 1131

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 133° de la Ley N° 27972, concordante con el Art. 48.2 de la Ley N° 27783, Las municipalidades provinciales y distritales están obligados a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente;

Que, estando el informe de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal para la Transferencia Financiera mensual a las Municipalidades de los Centros Poblado, por 12 meses, previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura 2015, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1227-2014-A/MDP, de fecha 24 de diciembre del 2014;

Con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 1) del Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Transferencia Económica, por el monto de **S/. 4,000.00 Nuevos Soles,, en forma mensual (Enero-Diciembre) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado SAN MIGUEL DEL ENE, del distrito de Pangoa**, durante el ejercicio fiscal 2015; la misma que se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2015, en el rubro 07 FCM, clasificador 241313.

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a la Municipalidad del Centro Poblado, cumplir estrictamente la Directiva de Otorgamiento y Rendición de Transferencia, **para el reembolso respectivo.**

ARTICULO TERCERO.- Notificar el acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y Órganos Competentes de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ALCALDIA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 000277
 246

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SATIPO - JUNIN
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 22 ENE 2015
 EXP. 1131 FOLIO 03
 HORA 8:43 FIRMA

San Miguel de Ene, Enero 20 del 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
 RECEPCION
 FECHA: 26 ENE 2015
 EXP: 1131 HORA: 09:24
 FIRMA N° FOLIOS 03

OFICIO N° 004 – 2015 – MCP – SME/A

SEÑOR : ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ASUNTO : SOLICITO ASIGNACION PRESUPUESTAL
 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2015

Tengo el honor de dirigirme a Usted para saludarlo
 cordialmente a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel.
 Luego solicitar a su instancia la Asignación Presupuestal de la Municipalidad del
 Centro Poblado San Miguel de Ene correspondiente al mes de **ENERO 2015**

En espera de su atención, reitero las muestras de mi especial
 consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 RECIBIDO
 29 ENE 2015
 EXP N° 1131 FOLIO 03
 HORA 5:00 FIRMA



Yhonní Arce Pacheco
 DNI: 46175854
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 UNIDAD CONTABILIDAD
 RECEPCION
 FECHA 27 ENE 2015
 HORA 8:55 F. 03

PROVEIDO
 PASE A: S. G. Administración
 PARA: Su evaluación y fines
 FECHA:

PROVEIDO
 PASE A: CONTABILIDAD
 PARA: SU REVISIÓN Y
 EXTENSION
 FECHA: 26 ENE 2015
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Capital Ecológica de la Selva Central

000278

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 524 - 2014 - A/MPS.

Satipo, 30 de diciembre del 2014.

VISTO, el Informe No. 31-2014 con Registro No. 23936, presentado por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Satipo y el señor Presidente del Comité Electoral, mediante el cual remiten la documentación sustentatoria de los resultados del proceso eleccionario de autoridades ediles del Centro Poblado San Miguel del Ene, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Región Junín, llevado a cabo el pasado 14 de diciembre del 2014, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía No. 299-2014-A/MPS., de fecha 04 de setiembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la citada Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa en su Artículo 130° que, los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores;

Que, el Artículo 131° de dicho dispositivo municipal y, así como en el Artículo 8° de la Ley No. 28440, precisa que al alcalde y su lista de regidores de las municipalidades de centros poblados que obtienen la más alta votación, son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando al Informe Legal favorable emitido por el Asesor Legal Externo, quien tuvo a su cargo la organización y monitoreo de dicho proceso electoral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR y PROCLAMAR a las autoridades ediles de la Municipalidad del Centro Poblado SAN MIGUEL DEL ENE de la jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, para el PERIODO 2015 – 2018 que comprende 04 años de gestión municipal, integrado por:

- JHONNI ARCE PACHECO	ALCALDE
- MIGUEL ORELLANA REYNOSO	1er. REGIDOR
- MARCIA KARINA TANTA TORRES	2do. REGIDORA
- EDER OCTAVIO VEGA	3er. REGIDOR
- JUAN GAVILAN GONZALES	4to. REGIDOR
- FELIX MORALES LEANDRO	5to. REGIDOR

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el periodo de gestión municipal son de cuatro (4) años, el mismo que corresponde a los años 2015 -2018, respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de este hecho, al Instituto Nacional de Estadística e Informática, Jurado Nacional de Elecciones, Municipalidad Distrital que corresponda, interesados y a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Humberto Orozco García
ALCALDE (P)

